



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo en el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO QUE ESTABLECE Y AUTORIZA LA NUEVA IDENTIFICACIÓN CROMÁTICA DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON ITINERARIO FIJO EN EL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- VINCULACIÓN.- El 26 de junio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5720 el "Acuerdo por el que se da a conocer la ampliación del plazo del diverso por el que se establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo en el Estado de Morelos", el cual establece en su artículo segundo la ampliación del presente acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2019.

Aprobación	2019/02/27
Publicación	2019/03/13
Vigencia	2019/03/14
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5685 "Tierra y Libertad"



Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos - 2018- 2024 y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y III, DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

1.- Que la fracción I, del artículo 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece como atribución del Secretario de Movilidad y Transporte, planear, organizar, regular, regularizar, vigilar y, en su caso, administrar el servicio de transporte público y privado y transporte particular.

Por su parte, la fracción III del citado artículo 34, establece como una de las facultades del Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación de las leyes en la materia.

2.- Que en la edición del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5172 de fecha 26 de marzo de 2014, apareció publicada la Ley de Transporte del Estado de Morelos; ordenamiento que tiene por objeto regular el transporte particular, la prestación de los servicios de transporte público y privado así como sus servicios auxiliares en el Estado de Morelos, que no sean de competencia Federal o Municipal; en cuyo artículo 14, fracción I; establece como facultad del Secretario de Movilidad y Transporte, planear, organizar, regular, vigilar y, en su caso, administrar el Servicio de Transporte.



3.- Que la identidad cromática y las características que deben portar y reunir los vehículos en los que se preste el Servicio de Transporte Público con itinerario fijo en el Estado de Morelos, es con la finalidad de dar uniformidad a los medios de identificación de las unidades del citado servicio público.

4.- Que para alcanzar este cometido, se requieren implementar acciones de apoyo que faciliten las condiciones para la mejor prestación de dicho servicio, desarrollando de esta forma el Programa de Identificación Cromática del Servicio Público de Transporte; y con base en él, se establezca detalladamente los requisitos para la rotulación correspondiente.

5.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente:

ACUERDO QUE ESTABLECE Y AUTORIZA LA NUEVA IDENTIFICACIÓN CROMÁTICA DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON ITINERARIO FIJO EN EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 1.- El presente Acuerdo tiene como finalidad establecer y autorizar los requisitos para la rotulación que en lo sucesivo deberán ostentar los vehículos destinados al servicio de transporte público de pasajeros con itinerario fijo en el Estado de Morelos, en los términos siguientes:

I.- Los vehículos destinados al servicio de transporte público de pasajeros con itinerario fijo en el Estado de Morelos, utilizarán el color o colores que habitualmente han venido usando en la prestación del servicio que les ha sido concesionado por parte del Gobierno del Estado de Morelos, en lo sucesivo “el color habitual”, con las modificaciones previstas en el presente Acuerdo y de conformidad con los Anexos 1 y 2, que corren agregados a la presente Resolución.

II.- Según el tipo de la unidad, los vehículos sujetos a las disposiciones del presente Acuerdo deberán, sin excepción, sujetarse a las siguientes disposiciones:



TIPO AUTOBÚS

- a).- El número de ruta y las franjas llevarán “el color habitual”;
- b).- El número de la placa será de 2 metros de largo por 25 centímetros de alto y estará colocado en el techo de la unidad, en color negro, de conformidad con el Anexo 1 del presente Acuerdo;
- c).- El número de la unidad será de 35 centímetros de alto y estará colocado centrado en el techo de la unidad, en color negro, de conformidad con el Anexo 1 del presente Acuerdo;
- d).- La palabra “ECO” será de 20 centímetros de alto y estará colocada centrada en el techo de la unidad, en color negro, de conformidad con el Anexo 1 del presente Acuerdo;
- e).- Los logos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y de la imagen institucional de la Administración Gubernamental 2018-2024, se colocarán de lado derecho de la puerta trasera en el costado derecho; y a la misma altura del lado contrario en el costado izquierdo de la unidad, como se muestra en el Anexo 1;
- f).- Tanto el logotipo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y de la imagen institucional de la Administración Gubernamental 2018-2024; tendrán una dimensión de 30 centímetros del alto por 30 centímetros de largo cada uno;
- g).- El número de la placa, además del que estará colocado en el techo de la unidad, se rotulará abajo de los logotipos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y de la imagen institucional de la Administración Gubernamental 2018-2024; tanto en el costado izquierdo como en el costado derecho de la unidad; y tendrá una dimensión de 12 centímetros de alto por 35 centímetros de largo, en color negro, como se muestra en el Anexo 1; y
- h).- El número de la unidad, además del que estará colocado en el techo, se rotulará al final del costado izquierdo y al final del costado derecho de la unidad, con un tamaño de 12 centímetros de alto, como se muestra en el Anexo 1.

TIPO VAN

- i).- El número de ruta y las franjas llevarán “el color habitual”;



- j).- El número de la placa será de 1.2 metros de largo por 25 centímetros de alto y estará colocado en el techo de la unidad, en color negro, de conformidad con el Anexo 2 del presente Acuerdo;
- k).- El número de la unidad será de 25 centímetros de alto y estará colocado centrado en el techo de la unidad, en color negro, de conformidad con el Anexo 2 del presente Acuerdo;
- l).- La palabra "ECO" será de 15 centímetros de alto y estará colocada centrada en el techo de la unidad, en color negro, de conformidad con el Anexo 2 del presente Acuerdo;
- m).- Los logos del Poder Ejecutivo de Estado de Morelos y de la imagen institucional de la Administración Gubernamental 2018-2024, se colocarán del lado izquierdo de la puerta trasera de acceso y entre la salpicadera trasera en el costado derecho de la unidad; y a la misma altura en el costado izquierdo de la unidad, como se muestra en el Anexo 2, que corre agregado al presente Acuerdo;
- n).- Tanto el logotipo del Poder Ejecutivo de Estado de Morelos y de la imagen institucional de la Administración Gubernamental 2018-2024; tendrán una dimensión de 30 centímetros del alto por 30 centímetros de largo cada uno;
- ñ).- El número de la placa, además del que estará colocado en el techo de la unidad, se rotulará abajo de los logotipos del Poder Ejecutivo de Estado de Morelos y de la imagen institucional de la Administración Gubernamental 2018-2024; tanto en el costado izquierdo como en el costado derecho de la unidad; y tendrá una dimensión de 10 centímetros de alto por 30 centímetros de largo, en color negro, como se muestra en el Anexo 2; y
- o).- El número de la unidad, además del que estará colocado en el techo, se rotulará al final del costado izquierdo y al final del costado derecho de la unidad, con un tamaño de 10 centímetros de alto, como se muestra en el Anexo 1.

ARTÍCULO 2.- La tipografía que se usará para los números y letras de las unidades tipo autobús y tipo van, será Gabriel Sans Black.

ARTÍCULO 3.- El área encargada de llevar a cabo la revista mecánica por parte de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, verificará que las unidades del servicio de transporte público de pasajeros con itinerario fijo,



sujetas a las disposiciones de la presente Resolución, hayan dado cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo, durante el siguiente periodo de revista mecánica posterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4.- Por tratarse de un Acuerdo general que establece y autoriza la identidad cromática aplicable a todas las unidades del transporte público de pasajeros con itinerario fijo en el Estado de Morelos; los concesionarios de las unidades sujetas a las disposiciones de la presente Resolución, no tendrán la obligación de solicitar de manera particular a la Secretaría de Movilidad y Transporte, el trámite de autorización de identidad cromática; y sólo deberán cumplir lo establecido en el artículo 3 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5.- Las unidades de transporte público de pasajeros con itinerario fijo en el Estado de Morelos, que no cumplan con lo establecido en las disposiciones del presente Acuerdo, en los plazos previstos para ello, se harán acreedoras a las sanciones previstas en la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y estará vigente hasta el último día hábil del mes de junio de 2019.

NOTAS:

VINCULACIÓN.- El 26 de junio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5720 el "Acuerdo por el que se da a conocer la ampliación del plazo del diverso por el que se establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo en el Estado de Morelos", el cual establece en su artículo segundo la ampliación del presente acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo en el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, para llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintisiete días del mes de febrero de 2019.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO**

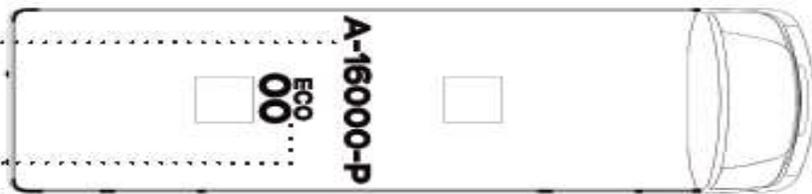


SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

ANEXO 1 TIPO AUTOBÚS EJEMPLO

Número de placa 2mt de largo x 35 cm de alto en color negro

Número de unidad 35 cm de alto La palabra "ECO" 20 cm de alto centrado en el techo, en color negro



Número de ruta, nombre o agrupación de 35 cm de alto en "el color habitual"

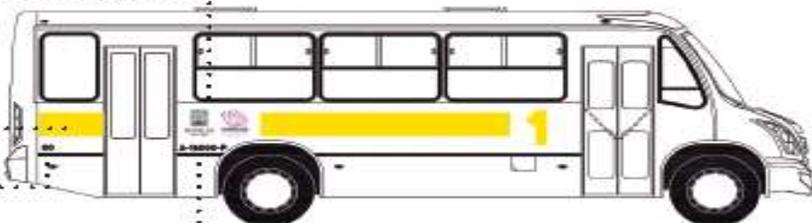
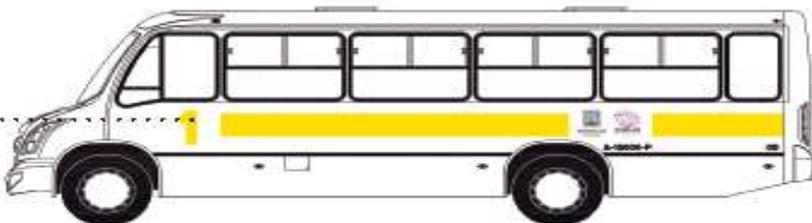
Logo del Poder Ejecutivo de Estado de Morelos de 30 cm x 30 cm del lado izquierdo

Logo de la imagen institucional de la administración gubernamental de 30 cm x 30 cm del lado derecho

Franja de 30 cm de alto en "el color habitual"

Número de unidad 12 cm de alto en color negro

Número de placa 12 cm de alto por 35 cm de largo en color negro



TRANSPORTE PÚBLICO ZONA CENTRO



SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

ANEXO 2 TIPO VAN EJEMPLO

